



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al desconocerse el domicilio y en consecuencia ignorarse el lugar de notificación del interesado que en la resolución más abajo expresada se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de notificación para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace constar que la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 01 de abril de 2015, ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Se solicitaron informes del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de:

Alejandra Bodasca, Mariana Sucilea, Zongzhang Ge, El Hachimi Samir, Ionel Poiana, Marian Pricop y Leontina Eremie ya que no han manifestado su conformidad con dichas bajas.

Visto que con fecha 1 de abril de 2015 se han recibido por este Ayuntamiento los informes favorables del Consejo de Empadronamiento a las bajas en el padrón de habitantes por las siguientes causas: Inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a:

Alejandra Bodasca, Mariana Sucilea, Zongzhang Ge, El Hachimi Samir, Ionel Poiana, Marian Pricop y Leontina Eremie por inscripción indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar a/los interesado/s su/s baja/s en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Carmen Cano López, en Camuñas, a 1 de abril de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, la Secretaria. María del Carmen Zúñiga Cabezas.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camuñas 16 de abril de 2015.-La Secretaria, María del Carmen Zúñiga Cabezas.

N.º I.- 3319